Firmado digitalmente por: RUPAY MALPARTIDA Julio Cesar FAU 20176735725 soft
Motivo:
Fecha: 12/09/2024 17:20:45-0500

DECRETO DE ALCALDÍA

Nro. 006-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 09 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Proveído S/N de Gerencia Municipal, Informe N° 2992-2024-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0261-2024-HMPP-GM-OGPP/OPyM, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "*El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*"; asimismo el numeral 6) de su artículo 20, señala como una de las atribuciones que tiene el alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelvan y regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal", asimismo, el segundo párrafo del artículo 39° de la referida Ley dispone que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno mediante decretos de alcaldía.;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismo de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre fiscal;

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - SECRETARÍA GENERAL - PASCO
Firmado digitalmente por: SOTO MEJIA Moises FAU 20176735725 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/09/2024 14:35:09-0500

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - GERENCIA MUNICIPAL - PASCO
Firmado digitalmente por: PASTRANA SALINAS Paolo Ricardo FAU 20176735725 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 09/09/2024 11:51:47-0500

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - PASCO
Firmado digitalmente por: VILLAR RUIZ Dante Samuel FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/09/2024 10:56:58-0500

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - PASCO
Firmado digitalmente por: ESTRELLA DIEGO CRISTIAN FIR 40513161 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/09/2024 11:25:48-0500

Que, a través de la ordenanza municipal N° 029-2023-CM/HMPP007-2024/MPP de fecha 2 de mayo del 2023, APRUEBA EL REGLAMENTO MARCO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Municipalidad Provincial de Pasco, y en su artículo 9° establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es convocada por Decreto de Alcaldía, de debiéndose indicar en dicha convocatoria expresamente la agenda, lugar, día, hora de realización de la audiencia y lugar y plazos para la inscripción de los participantes para el uso de la palabra en la Audiencia Pública:

Que, con Informe N° 2992-2024-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto en referencia del Informe N° 0261-2024-HMPP-GM-OGPP/OPyM de la Oficina de Planificación y Modernización se remite proyecto de Decreto de Alcaldía, para la convocatoria y ejecución de la II AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS 2024, del ejercicio junio a setiembre 2024, en concordancia a la Ley Nº 31433, programado para el día 03 de octubre a partir de las 14:00 p.m. según documento de la referencia.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR, a la ciudadanía a la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pasco 2024. conforme se detalla a continuación;

1. Agenda; II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pasco 2024, Periodo fiscal junio a setiembre de 2024:

   - Nivel de ejecución presupuestal y cumplimiento del Plan Operativo Institucional del periodo.
   - Nivel de cumplimiento de los proyectos de inversión, con ejecución físico y financiero
   - Planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios que brinda, avances, dificultades y lecciones aprendidas.
   - Nivel de ejecución del Plan de Adquisiciones y Contratación de bienes, servicios y obras.
   - Funcionamiento de los espacios de coordinación y concertación.
   - Otros que se considere relevante.

2. La II Audiencia de Publica de rendición de Cuentas 2024 se llevará a cabo el día 3 de octubre del 2024, a partir de las 14:00 PM, en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Pasco, cuya convocatoria comunicacional y transmisión será difundido por la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

3. Los ciudadanos o representantes de una organización privada o entidad pública podrán registrar su participación a través del portal Institucional de la Municipalidad https://www.gob.pe/munipasco.

ACTIVIDADES	FECHAS
INICIO DE CONVOCATORIA (OFICIOS Y A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN)	06/09/2024
INSCRIPCIÓN DE LOS CIUDADANOS (ORGANIZACIÓNES SOCIALES Y AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DE ENTIDADES PRIVADAS O PUBLICAS.	10/09/2024-03/10/2024
DESARROLLO DE SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2024	03/10/2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás órganos y unidades orgánicas, según el ámbito de sus funciones, para llevar a cabo las acciones necesarias (desde la convocatoria) para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información, el cronograma de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2024 y el Link para el registro de participantes. en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco https://www.gob.pe/munipasco.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, el presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco y otros que considere pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO